



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1079

Sancionada: 30/09/1975

Promulgada: 09/10/1975 - Decreto: 1538/1975

Boletín Oficial: 06/11/1975 - Nú: 5

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Chimpay de declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los siguientes inmuebles ubicados dentro del ejido Municipal de Chimpay, con destino a la ampliación de la planta urbana y realización de diversas obras públicas.

- a) Lotes E-3, E-4, E-5 y E-6, creados por plano de mensura particular con fraccionamiento, aprobado por la Dirección de Catastro y Topografía, con fecha 6 de octubre de 1967, bajo el número 167/67.
- b) Lote denominado -según título inscripto en el Registro de la Propiedad en Tomo 298, Folio 170, Finca 78.115- como Lote "I" de la parcela E-1, con una superficie de 2ha., 67^a., 09ca., correspondiente a la denominación catastral Departamento Catastral 08, circunscripción 2, Sección D, Quinta 076, Parcela 1.

Artículo 2°.- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Chimpay, no haciéndose cargo la Provincia de erogación alguna que surja como consecuencia de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.